

26881 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.299.493, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.877-92-04, promovido por «Bridgestone Firestone Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.877-92-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bridgestone Firestone Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y 8 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «Bridgestone Firestone Inc.» (antes «The Firestone Tire and Rubber Company»), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de abril de 1991 y 8 de febrero de 1993, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26882 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 355.437, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.050/1993, promovido por «Sauter Feinmechanik, GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.050/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sauter Feinmechanik, GmbH», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 9 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por el Letrado señor Pombo García, actuando en nombre y representación de «Sauter Feinmechanik, GmbH», contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26883 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de nombre comercial número 119.990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.547/1992-04-L, promovido por «Laboratorio Internacional de Artesanía, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.547/1992-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Labo-

ratorio Internacional de Artesanía, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1991 y 19 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la entidad «Laboratorio Internacional de Artesanía, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1991, confirmada en reposición en resolución de fecha 19 de enero de 1992, resoluciones que deben ser confirmadas al ser ajustadas a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26884 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 904/1993, promovido por «Bots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 904/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Bots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de abril de 1991 y su confirmatoria en reposición de 21 de octubre de 1992, sobre concesión de la marca int. número 527.966, denominado «Roflual» con gráfico, para clase 5.ª, productos farmacéuticos. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26885 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.476/1992, promovido por «Harry's New York Bar, Société Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.476/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Harry's New York Bar, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de diciembre de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: